



CEMSATSE SINDICATO MEDICO
Tef: 96.351.73.76 Movil. 629 609 619
Email secretaria@cesm-cv.org
WEB AUTONÓMICA cesm-cv.org
C/ Navarro Reverter n° 11 pta 3
46004 VALENCIA

NOTA DE PRENSA

VALENCIA 26 DE enero de 2007

REUNIÓN DE GRUPO DE CONSENSO CESM-SEMES-PRIMARIA SOBRE LAS URGENCIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE URGENCIAS.

EN LA REUNIÓN CELEBRADA SE DECIDIÓ PLANTEAR A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNA SERIE DE MEDIDAS PRECISAS PARA LA MEJORA DE LA ASISTENCIA SANITARIA URGENTE

LAS MEDIDAS SE HAN PASADO A LA CONSELLERIA Y SON PARA ESTUDIO Y SOLUCIÓN EN BREVE.

LAS PROPOSICIONES HAN SIDO CONSENSUADAS POR TODOS LOS RESPONSABLES DEL GRUPO Y CESM-CV SE HA COMPROMETIDO A DEFENDERLAS EN LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN Y LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS APOYAR ESTAS REIVINDICACIONES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONSENSO (CESM-CV Y SOCIEDADES CIENTÍFICAS) PARA ESTAS NEGOCIACIONES SERÁ VICENTE COLLADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE CESM-CV Y SECRETARIO DE SEMES.

TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONSELLERIA DE SANIDAD HAN SIDO RECIBIDAS CON LO

QUE CONSIDERAMOS UNA RESPUESTA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA CONSELLERIA.

DE MANERA INMEDIATA LA AGENCIA VALENCIANA DE LA SALUD CONSTITUIRA UN GRUPO DE ESTUDIO PARA LA SOLUCIÓN DE ESTOS PROBLEMAS ANTES DE ABRIL DEL 2007.

LAS MEDIDAS QUE EL GRUPO DE CONSENSO CONSIDERA NECESARIAS SON.-

1.- Reconversión inmediata de los contratos de atención continuada a contratos adecuados al mismo nivel de los demás médicos. Sería adecuado que se pusiera en funcionamiento lo antes posible.

2.- Jornadas de trabajo de 12 horas ajustadas a los picos de asistencia. Como es natural con el refuerzo adecuado en dichos picos.

3- Consideración del trabajo en urgencias como trabajo ordinario. Con la aceptación del contrato para urgencias donde se debe considerar que el trabajo de urgencias en los hospitales es un trabajo ordinario, separando las guardias de los especialistas de hospital del trabajo en si de urgencias.

4.- Creación de **una sola categoría profesional** que se encargue de todas las urgencias que se produzcan en la Comunidad. En el menor tiempo posible deben desaparecer las distintas categorías que tienen el mismo contenido.

5.- Adecuación y formación de los puestos de trabajo a las necesidades reales.

6.- Consideración como servicio el área de urgencias.

Jefes por oposición

Organización por la Jefatura
Dependencia de la dirección con criterios
similares a otros servicios

7.- Participación de Atención Primaria en la asistencia de niveles 4 y 5.

8.- Homologación estructural de los Servicios de Urgencias y Emergencias por el INACEPS

9.- Primar en determinadas épocas la actividad urgente sobre la programada

10.- Hacer efectivo el decreto de la Categoría profesional de MUH en cuanto a altas e ingresos. Según el acuerdo de guardias en jefe de la guardia debe ser el MUH de más alta edad.

11.- Impedir la actividad programada en Urgencias.

12.- Refuerzos de plantilla en situaciones especiales.

13.- Programas de formación de residentes pactados anualmente.

14.- Apoyo a la Creación de la Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias a nivel nacional en la mesa interterritorial.

Todas estas medidas deben de terminar en un tiempo lo más breve posible en un ajuste de plantillas a criterios internacionalmente reconocidos con la siguiente formula ($N^{\circ} \text{ URGENCIAS año } X 0,37/1589 X 1,33$). La formula se debe realizar en cada hospital para ser adecuado el número de médicos necesarios. Sabemos que es actualmente difícil llegar al número idóneo y adecuado. Debemos tener la responsabilidad para llegar al óptimo en el tiempo más corto posible.

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN DE CESM-CV